

RESOLUCIÓN No. 083

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante reunión de junta directiva realizada el día 11 de mayo de 2020 acta No. 004; se le concedieron facultades al gerente para realizar adiciones al presupuesto de Empoaguas para la vigencia del año 2020.
- b. Que en el año 2018 la empresa firmó un contrato Interadministrativo No.005 de 2018 con el objeto "suscribir un contrato interadministrativo entre la empresa Municipal de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P. y el Municipio de San José del Guaviare, para realizar la construcción y mantenimiento de unidades de tratamiento de agua potable Utaps y puesta en funcionamiento del sistema de abastecimiento para las comunidades Indígenas del Municipio de san José del Guaviare".
- c. Que en el año 2018 la empresa firmó un contrato de Compraventa No. 139 de 2018 con el objeto "Contrato de obra para la construcción de una unidad de tratamiento de agua potable (UTAP) en el resguardo indígena la María, con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo No.005 de 2018". Con el contratista CHG INGENIERIA – YDIN RODRIGUEZ PALACIOS, El cual está respaldado con los documentos presupuestales CDP No. 2018000368 Y RP No. 2018000443
- d. Que en el mismo periodo, la empresa firmó el contrato de Obra No. 140 de 2018, con el objeto "Contrato de obra para la construcción y adecuación de un pozo perforado profundo en el reguardo indígena Agua Bonita, con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo No.005 de 2018. Con el contratista CHG INGENIERIA – YDIN RODRIGUEZ PALACIOS, El cual está respaldado con los documentos presupuestales CDP No. 2018000369 Y RP No. 2018000444.
- e. Que dichas cuentas hacen parte de las reservas presupuestales de la vigencia 2018 según resolución No. 002 del 02 de enero de 2019.
- f. Que a la factura No.0017 de 2019, correspondiente al contrato de Obra No.140, se le aplicó un abono en la vigencia 2019. Por valor de QUINCE MILONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00), quedando un saldo por pagar de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (6.869.610.50). Motivo por el cual estas cuentas se convierte en pasivos exigibles y deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago.
- g. Que se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de empresa de acueducto y alcantarillado Empoaguas ESP para la vigencia 2020, la suma de

CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (45.612.192.10).

h. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP del año 2020 la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (45.612.192.10), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1102040331	OTROS SERVICIOS	45.612.192.10
110204033127	ADMINISTRACION DE PROYECTO/RECURSOS MUNICIPALES	45.612.192.10


ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP del año 2020 la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (45.612.192.10), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

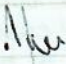

23	GASTOS DE INVERSIÓN	45.612.192.10
2301010313	Acueducto y Plantas/Recursos Municipales	45.612.192.10

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José del Guaviare a los **25 JUN. 2020**


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes 	Sandra Milena Correa Medina 	José Vicente Urquijo Sedano
Técnico Presupuesto	Subgerente Administrativa y Financiera	Gerente